



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.650.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 170, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 252, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con **Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**, para la reparación de cargador frontal, PPU: BKWY27, modelo 2120F, marca Volvo, año 2008; Que este equipo pertenece a la flota municipal y cumple con las siguientes funciones, las cuales son indispensables para el Municipio: labores de limpieza, retiro de escombros de diferentes puntos de la comuna, retiro de microbasurales de las tomas y campamentos, limpieza de bandejonas centrales, limpieza de feria la quebradilla, traslado de materiales y cargas de alto peso/volumen, movimientos de tierra, entre otros; Que este equipo es usado de forma constante y permanente, los 7 días de la semana y en estos momentos se encuentra fuera de servicio, por lo cual se requiere reparar de manera urgente; Que la falla se presentó de manera imprevista durante la realización de labores diarias que realiza a este equipo y se puede deber a la antigüedad y uso del equipo; Que el equipo presentó aumento de temperatura junto con otros problemas mecánicos, fue llevado a taller mecánico municipal en donde recomiendan evaluarlo en taller externo; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que el equipo de mecánica no cuenta con los instrumentos ni herramientas necesarias, ni el conocimiento técnico idóneo para resolver problemas mecánicos de este tipo; Que se requiere de una empresa local para la reparación del equipo; Que el proveedor consultado cuenta con experiencia previa en las reparaciones de vehículos de la flota municipal, ejerciendo un trabajo satisfactorio y oportuno en las reparaciones de la flota; Que es de rigor el poder contar con este equipo al 100% operativo siempre, para cumplir con los requerimientos de esta Dirección y de los habitantes de la comuna; Es por esto por lo que se requiere reparar con urgencia este vehículo para cumplir con compromisos de la comunidad considerando que este proveedor realiza las reparaciones de manera rápida y eficaz. Por lo cual podemos volver a cumplir con las exigencias y compromisos los cuales mantenemos con los habitantes de la comuna.

DECRETO:

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**" RUT 77.421.750-9, para la reparación de cargador frontal, PPU: BKWY27, modelo 2120F, marca Volvo, año 2008, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soc. Comercial Vila's Motor y Compañía Ltda.**" cuyos servicios requeridos como mínimo son los que se indican ut infra:

- Revisión y diagnóstico del equipo
- Desmontaje y cambio de alternador

- Desmontaje manguera enfriadora de calefacción
- Cambio en manguera enfriadora de calefacción
- Relleno refrigerante
- Montaje de alternador
- Cambio de termostato
- Cambio de flexible hidráulico
- Cambio de depósito refrigerante
- Prueba de funcionamiento por temperatura.

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$2.239.306.- (Dos millones doscientos Treinta y nueve mil trescientos seis pesos) IVA incluido.**-una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.006.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico